



**.UBA XXI**

**Universidad de Buenos Aires  
Programa UBA XXI**

**Normas para la  
administración de exámenes  
parciales y finales**



## **Acerca de la inscripción al exámenes parciales y finales**

1.- Podrán rendir exámenes parciales y finales las y los estudiantes inscriptos a la materia y con la cursada vigente. Para rendir examen, las y los estudiantes deberán inscribirse previamente a través del Sistema de Gestión académica de UBA XXI, para seleccionar una fecha y horario, dentro de la oferta disponible.

2.- El aula de examen será confirmada dentro de las 24 horas previas al día del examen a través del Sistema de Gestión académica de UBA XXI.

## **Acerca de la mecánica del examen**

3.- El día del examen, las y los estudiantes deberán presentarse 30 minutos antes del horario publicado. Una vez iniciado el examen, la tolerancia por llegada tarde es de 20 minutos. Se considerará como inicio formal del examen la entrega de las consignas de evaluación por parte del/la docente.

4.- Al momento de ingresar al aula de examen, las y los estudiantes deberán presentar documento nacional de identidad argentino o documento del país de origen que acredite su identidad, actualizado. El documento debe presentarse en formato físico; no se aceptarán fotografías o fotocopias de los documentos. Se aceptará el DNI digital de la aplicación “Mi Argentina”.

5.- A fin de asegurar condiciones adecuadas para la administración del examen, las y los docentes podrán distribuir a las y los estudiantes en los asientos disponibles de la manera que consideren más conveniente.

6.- Al momento de comenzar el examen, las y los estudiantes deberán conservar sobre la mesa de apoyo únicamente los elementos indicados por los y las docentes para poder resolver el examen (lapicera, hojas en blanco, calculadora y/u otro elemento pertinente).

7.- Los teléfonos celulares, auriculares, y relojes inteligentes deberán ser apagados y guardados con el resto de las pertenencias debajo del asiento y no podrán dejarse al alcance.

8.- Los y las estudiantes deben completar sus datos personales en el examen para poder identificarlo. Las respuestas a las consignas deben estar escritas en tinta para que no puedan borrarse; no se recibirán exámenes resueltos en lápiz.

9.- El tiempo para la resolución del examen será comunicado al inicio de este.

## **Acerca de las calificaciones y actas**

10.- El sistema de calificación y el régimen de promoción se rige por lo establecido en el Capítulo G CÓDIGO.UBA I-13, Capítulo D CÓDIGO.UBA I-22 y Capítulo C CÓDIGO.UBA I-16.



11.- Una vez corregidos los exámenes, las calificaciones obtenidas por las y los estudiantes se volcarán en actas de examen y las y los estudiantes podrán visualizarlas a través del Sistema de Gestión.

12.- Las calificaciones de cada examen (parcial y final) se volcarán en las actas con números enteros. En el caso de calificaciones con fracciones, se registrará el número entero superior si la fracción fuere de 0,50 puntos o más y el número entero inferior si fuere de 0,49 o menos; cuando la nota fuese de 3,01 a 3,99, se colocará 3 puntos.

13.- Si un estudiante abandona el aula, una vez iniciado formalmente el examen, sin entregar su trabajo, será calificado con nota 0 (cero).

14.- Las fechas de publicación de notas y pedido de revisión serán informadas al inicio del examen por las y los docentes, y se difundirán también en el espacio de cada materia en el Campus Virtual UBA XXI.

## **Medidas disciplinarias**

15.- Cuando las y los estudiantes incluyan en los exámenes elementos que excedan el contenido de las consignas (dibujos, leyendas, etc.) y que a juicio del/la docente resulten impropios de la actividad académica, se anulará el examen e implicará la calificación de “0 (cero puntos)”.

16.- Los actos de copia, a través de la consulta al examen de otro estudiante, libros o apuntes, u otros medios de apoyo no autorizados, de la manipulación de teléfonos celulares, auriculares o relojes inteligentes durante el examen implicarán la calificación de “0 (cero puntos)”. Adicionalmente, en los casos en que los actos de fraude académico involucren la participación de varios estudiantes y/o de personas ajenas al examen, se suspenderá la cursada de la materia y los estudiantes involucrados deberán recursarla.

17.- Los actos de suplantación de identidad en los exámenes, ya sea por otro estudiante o por parte de un tercero, o la contratación de otro estudiante o de un tercero para que le resuelva o le indique la resolución de los trabajos solicitados, implicará la suspensión de la cursada de la materia y se iniciará una acción sumarial para establecer las sanciones que correspondan de acuerdo con el régimen disciplinario de la Universidad establecido en el Capítulo F CÓDIGO.UBA I-13. Del mismo modo, serán sancionados las y los estudiantes que publiciten o presten servicios como los mencionados.

18.- La presentación al examen implica la aceptación de este reglamento por parte del estudiante.